



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

veintitres (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

Nº 2024-00019

DEMANDANTE: PREOPERATIVA MULTIACTIVA GLOBAL

DEMANDADO: JAIRO ENRIQUE VERONA PALLARES-DOMINGO JOSE LOPEZ CAMAÑO

DECRETAR el embargo y retención del 30% del sueldo que devenga el demandado **JAIRO ENRIQUE VERONA PALLARES** en su calidad de **EMPLEADO DE LA GITANA S.A.S.**, art. 154 del C.S.T.. Elabórese oficio por parte de la secretaría que será retirado por el interesado.

DECRETAR el embargo y retención del 30% del sueldo que devenga el demandado **DOMINGO JOSE LOPEZ CAMAÑO** en su calidad de **EMPLEADO DE LA GITANA S.A.S.**, art. 154 del C.S.T.. Elabórese oficio por parte de la secretaría que será retirado por el interesado.

LIMITASE la medida hasta por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)**, indicándole que los dineros deberán consignados en la cuenta de depósitos judicial del Juzgado en la entidad del Banco Agrario.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ